



ALCaldía DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No.

-656 f 1

DE 2 JUN 2019

fi |

Version:01

Fecha de Vigencia: 11 de junio de 2019 - 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MEJOR CUANTIA N° 28-128-2019.**

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y SISTEMA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,

quién está autorizado para contratar mediante Decreto N° 1024 del 24 mayo de 2017, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira mediante resolución N° 65689 de 16 de junio de 2019 dio apertura y adopto el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Mejor Cuantia N° 28-128-2019, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AÉREO REMOTAMENTE MONITORIZADO Y TRIPULADO TIPO I DE ALTO RENDIMIENTO OPERACIONAL DURANTE NOCTURNA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVENIO CIUDADANIA EN LA MUNICIPALIDAD DE PEREIRA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1021082004500015, dentro de la presente selección del contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Mejor Cuantia.

Que el día 20 de junio de 2019, las 2:00 p.m., se llevó a cabo la fecha y hora establecida del proceso de Selección Abreviada de Mejor Cuantia N° 28-128-2019 y de dicho acto quedó plenamente presentes un oferente:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO
1	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.	8300051298-1	OSCAR IVAN NOVOA

Que el Comité evaluador del día 20 de junio de 2019, verificó la credibilidad de los documentos habilitantes y al proponente Sociedad GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 8300051298-1, representado legalmente por su señor OSCAR IVAN NOVOA, identificado con NIT 8300051298-1, único proponente que ofertó, hallando la aceptación de los documentos habilitantes requeridos en el Comité de Selección Abreviada de Mejor Cuantia N° 28-128-2019.

Que siendo las 3:12 horas p.m. del día 20 de junio de 2019, dejó constancia de la verificación de documentos presentados por la Sociedad GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 8300051298-1, representado legalmente por su señor OSCAR IVAN NOVOA, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.804884.98 Bogotá D.C., quien procedió a recibir los documentos y la posterior evaluación que se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma establecido dentro del Proceso de Selección Abreviada de Mejor Cuantia N° 28-128-2019.

Que el día 21 de junio de 2019, las 1:00 a.m., fecha establecida para la evaluación de propuestas y solicitud de aclaraciones, el Comité evaluador realizó la evaluación sumativa de la revisión de los requisitos habilitantes presentados por parte del proponente Sociedad GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S., persona jurídica identificada NIT 8300051298-1.

Que en el apartado INDICES FINANCIEROS numeral 334.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Mejor Cuantia N° 28-128-2019, se estableció que los interesados participar en el presente Proceso deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°

- 6561

DE

28 JUN 2019

Versión 001

Fecha de Vigencia: Noviembre 24 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR DURACIÓN N° 128 - 2019.**

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operativa / Activo Total	Mayo o digial a 10,12
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operativa / Patrimonio	Mayo o digial a 10,12

Que la verificación del cumplimiento de los indicadores se efectuará mediante la obtención de los Indicadores: Índice de Liquididad, Índice de Edad de la Deuda, Razón de Cobertura de Intereses, Índices de Capacidad Organizacional como Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo. El resultado determinará la habilitación o no de las propuestas para el proceso de selección de los proponentes. Se debe tener en cuenta que el puntaje total es la suma de los índices financieros:

Que los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para evaluar la capacidad financiera del proponente y su contratación en el proceso, a efectos de determinar su solvencia y liquidez.

Que la Sociedad **GEOYSISTEM INGENIERIAS**, persona jurídica identificada N° 880.051.298-1, NO cumplió con el indicador financiero del numeral **3.4.114 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.
Rentabilidad del Activo, que es el resultado de dividir la utilidad operativa entre el activo total del proceso de selección abreviado del Menor Duración 128 - 2019 establecida **Mayo o digial a 10,12**.

Que la Sociedad **GEOYSISTEM INGENIERIA**, persona jurídica identificada N° 880.051.298-1, acostumbra mediante el RITP comunicarse al 1 de diciembre 2018 - 2019 su habilitabilidad a los sorteos **Mayo o igual a 0,1 folio 10,10**.

Que en cumplimiento de la artículo 2.2.1115.B.5 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se determina mediante el RITP vigente y que se deberá presentar por los oferentes. El Municipio de Pereira verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante,

Que en el proceso de selección previsto para el año 2019, el componente financiero se entiende como un mecanismo en el que se verifica si las empresas tienen información y se determinan indicadores con el fin de evaluar la solvencia y la fiabilidad de la entidad para su respuesta buscando sospechar la viabilidad del oferente en el mercado, suscribiéndole el mismo su capacidad de respuesta financiera,

Que en caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, se calificará como **INOCABIL**.

Que conforme a lo previsto en el numeral 18 del 18 de 25 de 1990 de 1993 la declaratoria de desierta del proceso únicamente procedrá por motivos causales de imposible la ejecución objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalará la forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta tendrá lugar cuando:

- I) No se presenta ninguna carta finalizada sobre el desarrollo del proceso.
- II) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad,



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCION

DE 28 JUN 2019

Nº 6566

110

Versión:01

Fecha de Vigencia N° de acuerdo: 41 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ASESIO DEL PROCESO DE SELECCION
ABREVIADA EN EL MARCO DE LA CONVENIENCIA Y ANCIANTIA N° 128 - 2019.**

Comuníquese en su oportunidad en el expediente al Delegado del Gabinete de Pereira,

RESUMEN:

ARTICULO PRIMER Declarando asimismo el proceso de selección convocado mediante Mensaje Oficial N° 128 - 2019 cuya objeción es la **ADQUISICION DE UN SISTEMA PARA RECORTE AUTOMATICO DE MATERIALES TIPO ALTO RENDIMIENTO (OPERACION DIURNA Y NOCTURNAS PARA RAIZOS SOBRAANOSOS DE SEGURIDAD, DENTRO DEL MARCO DE PROYECTO INTEGRALMENTE) DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CONDANDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por las razones expuestas en la parte final del apartado sexto de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO Publiquese el contenido del presente acta en la página web portal de contratación www.colombiadigital.gov.co.

ARTICULO TERCERO Expte. Resolutorio rigoroso para la fecha de expedición.

ARTICULO CUARTO Contra la presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo establecido en la legislación vigente de acuerdo con el Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde

ARMANDO ALAJUELO DE LA PAVA
Secretario de Gobierno

JAIWEE VILLANUEVA BENTERIA
Secretaria de Gestión Contractual
y la Información y la Comunicación

Revisión _____
Directora de Gestión Contractual

Revisión Jurídica _____
Elaboró Proyecto: Luis Darío Escobar de R. Abogado Contratista

Año: 2019
Firma: A. J. 10/02/19
Profesional Universitario